#### ACUERDO NUMERO 00003

Por el cual se señalan valores a cobrar por concepto de matricula en cursos de Post-grado INgeniería Industrial

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 5 de marzo de 1990 se aprobaron valores a cobrar por la Universidad por concepto de matrícula en cursos de Post-grado en la Facultad de Ingeniería Industrial,

#### ACUERDA:

# ARTICULO PRIMERO:

Los estudiantes de la primera y segunda promoción del programa Maestría en Administración Económica y Financiera de la Facultad de Ingeniería Industrial, que requieran cursar Legislación Comercial y Tributaria, Negocios Internacionales, Auditoría Operacional, Métotos Cuantitativos Operacionales o Análisis Económico de Inversiones, pagarán por concepto de matrícula, por cada curso, la suma de veinticinco mil pesos m.cte (\$25.000.00).

## ARTICULO SEGUNDO:

Las personas que sean admitidas como estudiantes no regulares, en los cursos: Gestión Financiera, Métodos Cuantitativos Operacionales, Administración Presupuestal, Gestión Comercial, Análisis Económico de Inversiones y Gestión Administrativa, del Post-grado de Ingeniería Industrial, Maestría Administración Económica y Financiera, deberán cancelar por concepto de matrícula la suma de veinticinco mil pesos m.cte (\$25.000.00).

Publiquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 1 3 MAR. 1990

El Presidente,

GERMAN GAVIRIA VELEZ

El Secretario.

LEONEL ZAPATA PARRA